

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONFECCIÓN Y ADQUISICIÓN DE 80 REGLAS
LIMNIMÉTRICAS DE ALUMINIO FUNDIDO**

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR DEL P.E. CHAVIMOCHIC / RECURSO HÍDRICO SOSTENIBLE PARA LOS USUARIOS DEL SISTEMA HIDRÁULICO MAYOR CHAVIMOCHIC PROVINCIAS DE VIRU Y TRUJILLO
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE REGLAS LIMNIMÉTRICAS DE ALUMINIO FUNDIDO

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento busca la confección y adquisición de 80 reglas limnimétricas de aluminio fundido, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Operadores Hidráulicos en su Título III, Capítulo I, Artículo 8: Obligaciones del Usuario de Servicio; la misma que permitirá realizar control de niveles de caudales que transitan en las secciones hidrométricas que conforman la Infraestructura Hidráulica Mayor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica para la confección y adquisición de 80 reglas limnimétricas de aluminio fundido, destinadas al control y monitoreo de los niveles de caudales en las secciones hidrométricas de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	100 centímetros de longitud por 125 milímetros de ancho y 12 milímetros de espesor (8 milímetros de plancha más 4 milímetros de diagramación).	30
2	100 centímetros de longitud por 125 milímetros de ancho y 12 milímetros de espesor (8 milímetros de plancha más 4 milímetros de diagramación).	15
3	100 centímetros de longitud por 125 milímetros de ancho y 12 milímetros de espesor (8 milímetros de plancha más 4 milímetros de diagramación).	15
4	100 centímetros de longitud por 125 milímetros de ancho y 15 milímetros de espesor (10 milímetros de plancha más 5 milímetros de diagramación).	10
5	100 centímetros de longitud por 125 milímetros de ancho y 15 milímetros de espesor (10 milímetros de plancha más 5 milímetros de diagramación).	10

3.1 Materiales

- a) Aluminio duro fundido.
- b) Seleccionado antioxidante y anticorrosión.
- c) Fabricado a una sola pieza.

- a) Con tratamiento de pintura base zinc epoxica y resina anticorrosiva.
- b) Acabado anticorrosivo en alto relieve: esmalte acrílico brillante color blanco el fondo y posterior, color rojo bermellón en la marcación de los centímetros y color negro los números (según imagen). Calidad en la aleación.

3.2 Características complementarias

- a) La numeración será tipo de letra Arial negrita, altura 40 mm, ancho 25 mm, Diagramado de 2 mm, con espaciamento de 5 mm entre números; ubicados según imagen adjunto.
- b) Las marcaciones serán de centímetro en centímetro ejemplo: (primer centímetro será liso de color blanco brillante; segundo centímetro será diagramado 25 mm de longitud por 10 mm de ancho por 5 mm de alto. A cada 10 centímetros ira una línea pronunciada que cubrirá el ancho de la mira con medidas de 10 mm de ancho por 5 mm de alto, ubicadas según imagen.
- c) Peso: 3.0 Kilogramos cada pieza aproximadamente.

3.2 Dimensiones y Cantidades

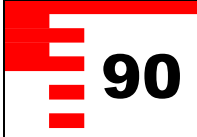
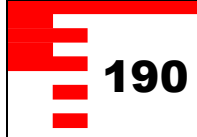

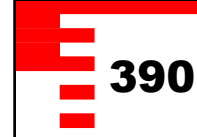
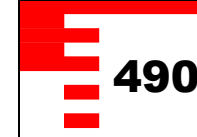






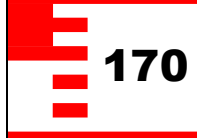











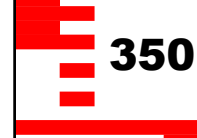
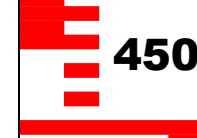

























CONFECCIÓN DE MIRAS LIMNIMETRICAS DE ALUMINIO FUNDIDO

Item	Especificaciones Técnicas	Dimensiones	Cantidad	Unidad de Medida
1	Sectorizado en 10 recuadros diagramado en 10 centímetros iguales:	100 centímetros de longitud por 125 milímetros de ancho y 12 milímetros de espesor (8 milímetros de plancha más 4 milímetros de diagramación).	30	Pieza
	Primer recuadro numeración 00 : del cero hasta 10 centímetros.			
	Segundo recuadro numeración 10 : a partir de 10 centímetros hasta 20 centímetros.			
	Tercer recuadro numeración 20 : a partir de 20 centímetros hasta 30 centímetros.			
	Cuarto recuadro numeración 30 : a partir de 30 centímetros hasta 40 centímetros.			
	Quinto recuadro numeración 40 : a partir de 40 centímetros hasta 50 centímetros.			
	Sexto recuadro numeración 50 : a partir de 50 centímetros hasta 60 centímetros.			
	Septimo recuadro numeración 60 : a partir de 60 centímetros hasta 70 centímetros.			
	Octavo recuadro numeración 70 : a partir de 70 centímetros hasta 80 centímetros.			
	Noveno recuadro numeración 80 : a partir de 80 centímetros hasta 90 centímetros.			
Decimo recuadro numeración 90 : a partir de 90 centímetros hasta 100 centímetros.				
2	Sectorizado en 10 recuadros diagramado en 10 centímetros iguales:	100 centímetros de longitud por 125 milímetros de ancho y 12 milímetros de espesor (8 milímetros de plancha más 4 milímetros de diagramación).	15	Pieza
	Primer recuadro numeración 100 : desde centímetro 100 hasta 110 centímetros.			
	Segundo recuadro numeración 110 : desde centímetro 110 hasta 120 centímetros.			
	Tercer recuadro numeración 120 : desde centímetro 120 hasta 130 centímetros.			
	Cuarto recuadro numeración 130 : desde centímetro 130 hasta 140 centímetros.			
	Quinto recuadro numeración 140 : desde centímetro 140 hasta 150 centímetros.			
	Sexto recuadro numeración 150 : desde centímetro 150 hasta 160 centímetros.			
	Septimo recuadro numeración 160 : desde centímetro 160 hasta 170 centímetros.			
	Octavo recuadro numeración 170 : desde centímetro 170 hasta 180 centímetros.			
	Noveno recuadro numeración 180 : desde centímetro 180 hasta 190 centímetros.			
Decimo recuadro numeración 190 : desde centímetro 190 hasta 200 centímetros.				

CONFECCIÓN DE MIRAS LIMNIMETRICAS DE ALUMINIO FUNDIDO

Item	Especificaciones Técnicas	Dimensiones	Cantidad	Unidad de Medida
3	Sectorizado en 10 recuadros diagramado en 10 centímetros iguales:	100 centímetros de longitud por 125 milímetros de ancho y 12 milímetros de espesor (8 milímetros de plancha más 4 milímetros de diagramación).	15	Pieza
	Primer recuadro numeración 200 : desde centímetro 200 hasta 210 centímetros.			
	Segundo recuadro numeración 210 : desde centímetro 210 hasta 220 centímetros.			
	Tercer recuadro numeración 220 : desde centímetro 220 hasta 230 centímetros.			
	Cuarto recuadro numeración 230 : desde centímetro 230 hasta 240 centímetros.			
	Quinto recuadro numeración 240 : desde centímetro 240 hasta 250 centímetros.			
	Sexto recuadro numeración 250 : desde centímetro 250 hasta 260 centímetros.			
	Septimo recuadro numeración 260 : desde centímetro 260 hasta 270 centímetros.			
	Octavo recuadro numeración 270 : desde centímetro 270 hasta 280 centímetros.			
	Noveno recuadro numeración 280 : desde centímetro 280 hasta 290 centímetros.			
	Decimo recuadro numeración 290 : desde centímetro 290 hasta 300 centímetros.			
4	Sectorizado en 10 recuadros diagramado en 10 centímetros iguales:	100 centímetros de longitud por 125 milímetros de ancho y 12 milímetros de espesor (8 milímetros de plancha más 4 milímetros de diagramación).	10	Pieza
	Primer recuadro numeración 300 : desde centímetro 300 hasta 310 centímetros.			
	Segundo recuadro numeración 310 : desde centímetro 310 hasta 320 centímetros.			
	Tercer recuadro numeración 320 : desde centímetro 320 hasta 330 centímetros.			
	Cuarto recuadro numeración 330 : desde centímetro 330 hasta 340 centímetros.			
	Quinto recuadro numeración 340 : desde centímetro 340 hasta 350 centímetros.			
	Sexto recuadro numeración 350 : desde centímetro 350 hasta 360 centímetros.			
	Septimo recuadro numeración 360 : desde centímetro 360 hasta 370 centímetros.			
	Octavo recuadro numeración 370 : desde centímetro 370 hasta 380 centímetros.			
	Noveno recuadro numeración 380 : desde centímetro 380 hasta 390 centímetros.			
	Decimo recuadro numeración 390 : desde centímetro 390 hasta 400 centímetros.			
5	Sectorizado en 10 recuadros diagramado en 10 centímetros iguales:	100 centímetros de longitud por 125 milímetros de ancho y 12 milímetros de espesor (8 milímetros de plancha más 4 milímetros de diagramación).	10	Pieza
	Primer recuadro numeración 400 : desde centímetro 400 hasta 410 centímetros.			
	Segundo recuadro numeración 410 : desde centímetro 410 hasta 420 centímetros.			
	Tercer recuadro numeración 420 : desde centímetro 420 hasta 430 centímetros.			
	Cuarto recuadro numeración 430 : desde centímetro 430 hasta 440 centímetros.			
	Quinto recuadro numeración 440 : desde centímetro 440 hasta 450 centímetros.			
	Sexto recuadro numeración 450 : desde centímetro 450 hasta 460 centímetros.			
	Septimo recuadro numeración 460 : desde centímetro 460 hasta 470 centímetros.			
	Octavo recuadro numeración 470 : desde centímetro 470 hasta 480 centímetros.			
	Noveno recuadro numeración 480 : desde centímetro 480 hasta 490 centímetros.			
	Decimo recuadro numeración 490 : desde centímetro 490 hasta 500 centímetros.			

4. MUESTRAS

0 cm a 100 cm	100 cm a 200 cm	200 cm a 300 cm	300 cm a 400 cm	400 cm a 500 cm
 90	 190	 290	 390	 490
 80	 180	 280	 380	 480
 70	 170	 270	 370	 470
 60	 160	 260	 360	 460
 50	 150	 250	 350	 450
 40	 140	 240	 340	 440
 30	 130	 230	 330	 430
 20	 120	 220	 320	 420
 10	 110	 210	 310	 410
 00	 100	 200	 300	 400

5. GARANTÍA COMERCIAL

El alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación será no menor a un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgue la conformidad de los bienes.

Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. LUGAR

Los bienes serán entregados en el Almacén del Campamento San José, ubicado en C.P.M San José S/N Provincia de Viru, Departamento La Libertad, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 horas a 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas.

6.2. PLAZO

El plazo de entrega será el siguiente:

- Hasta 30 (treinta) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

7. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción será efectuada por el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por la por el Área Técnica de Operación de la Infraestructura Hidráulica Mayor, respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en pago único, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del AREA DE ALMACEN.
- Conformidad del Área Técnica de Operación de la Infraestructura Hidráulica Mayor.
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: factura respectiva.

9. REQUISITOS Y RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

12.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Específicos

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/ 32,000, en el objeto de la contratación.
- ✓ Definición de similares: Confección y comercialización de paneles y estructuras de fierro y/o aluminio, confección de válvulas y vástagos en material de fierro fundido, acero o bronce, confección y comercialización de reglas de aluminio fundido.

12.2. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

10. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en los lineamientos para las contrataciones menores de bienes, servicios en general y servicios de consultorías en general del Proyecto Especial Chavimochic.

12. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, caso contrario el área de Abastecimientos y Servicios Generales comunicará al Tribunal de Contrataciones Públicas del OECE cuando incurran en las siguientes infracciones:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley.
- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a conciliación.
- Presentar información inexacta a la Entidad Contratante, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento o requisitos que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto para su selección o en la ejecución contractual.

Presentar documentos falsos o adulterados a la Entidad Contratante.

13. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. APLICACIÓN SUPLETORIA

Se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

17. NORMATIVIDAD APLICABLE

Las contrataciones menores se rigen por la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, vigente al momento de la contratación.

Trujillo, 31 de octubre del 2025.

Firma del solicitante

Firma del jefe del Área Usuaria